

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**164**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la planta de selección de RSU y tratamiento de materia orgánica Ca Na Putxa, Santa Eulària des Riu (210A/18)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 29 de noviembre de 2018,

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto objeto de la presente DIA se tramita por el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria según el grupo 9 (Proyectos de tratamiento y gestión de residuos) del anexo I de la Ley 12/2016 (Proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental ordinaria), de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

#### ANTECEDENTES

Por Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2005 (BOIB núm. 85- 4/06/2005 otorga la Autorización Ambiental Integrada (AAI) del vertedero de Ca Na Putxa.

En cuanto a la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el pleno de la CMAIB de 7 de julio de 2010, acuerda informar favorablemente con condiciones, la planta de selección de residuos urbanos y tratamiento de la materia orgánica de Ibiza y Formentera.

El Pleno de la CMAIB de 3 de marzo de 2016, Acuerda modificar sustancialmente la AAI del vertedero de Ca Na Putxa consistente en la construcción de la planta de selección de residuos urbanos y tratamiento de la materia orgánica de Ibiza y Formentera (en esta AAI incluye el Acuerdo del Pleno de la CMAIB de 7 de julio de 2010 en cuanto a la AIA).

El promotor realiza un cambio que se considera sustancial por el órgano sustantivo, quiere incorporar al proyecto, ya evaluado ambientalmente, una planta de metanización. Esto implica volver a modificar sustancialmente la EIA otorgada y por lo tanto, volver a realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (en este caso ordinaria según la legislación vigente).

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El ámbito de ejecución de este proyecto se sitúa en el canal den Rosa (Sierra del Puig) al borde del vertedero de Ca Na Putxa que se encuentra en el Km 5 de la PMV-8 1011 que une la parroquia de Jesús con el núcleo urbano de Santa Eulària.

La UTE GIREF es la entidad que explota el vertedero. Esta entidad quiere construir, para después gestionarla, una planta de selección de RSU y tratamiento de materia orgánica al borde del actual vertedero. Concretamente la nueva planta se situará entre dos vaguadas ocupadas por la parte antigua del vertedero.

Para este proyecto, se han estudiado varias alternativas (incluida la 0), finalmente se ha optado por construir la planta al borde del actual vertedero. Para poder ejecutar esta alternativa, se deberán extraer los residuos depositados, así adecuarán las actuales instalaciones según propone el Plan Director de Gestión de Residuos Urbanos de Eivissa y Formentera y la normativa vigente.

Este planta que ocupará una superficie de 5,4 Has (parcelas 5, 7, 8, 9 y 10 del polígono 21 del TM de Santa Eulària des Riu), se ha diseñado con capacidad para atender las necesidades previstas para las islas de Ibiza y Formentera para los próximos 25 años.

Los tipos de residuos que se tratarán en la planta son:

- RSU (Residuos Sólidos Urbanos)
- FORM (Fracción Orgánica de Recogida Municipal) en fase 2
- EELL (Envases Ligeros)
- Residuos voluminosos

-Lodos de depuradoras urbanas.

-RV (Restos verdes de podas y jardinería).

Hay que indicar que a partir del segundo año de la puesta en marcha de la planta, está previsto realizar la recogida orgánica selectiva, por lo tanto se distinguen dos fases: la Fase 1 sin recogida orgánica selectiva y la Fase 2 con la recogida del FORM ya en marcha.

La capacidad de tratamiento calculada para la planta teniendo en cuenta las dos fases será la que se expone en la siguiente tabla:

	Fase 1	Fase 2
RESTO (t / año)	116.984	116.984
FORM (t / año)	0	21.658
LODOS (t / año)	18.916	18.916
EELL (t / año)	4.000	5.000
VOLUMINOSOS (t / año)	1,547	1,547

Antes de construir la planta deberán condicionar los terrenos, deberán extraer los residuos existentes y además se tendrá que deforestar una superficie de unas 0,5-0,8 Hes actualmente ocupada por maquia ibicenca (Cneoro tricocci - Pistacietum lentisci) con presencia de coscoja (Quercus coccifera) y arbustos típicos de brolla caliza del Rosmarino- Ericion y tomillares (Teucrium piifonti- Corydothymetum capitata) y sustrato herbáceo de pastos del Hypochoerido- Brachypodietum retusi. Los residuos que se extraerán y que no podrán ser reutilizados, serán depositados en la celda 3 del vertedero contiguo de Ca Na Putxa. Si durante este proceso se encontraran residuos inertes, estos se reutilizan para fines constructivos o para rellenar desmontes. Se ha calculado que el volumen total de residuos a retirar será de 182.176, 52 m<sup>3</sup>.

En cuanto al movimiento de tierras el balance final se ha calculado:

-Desmontes 349.491,30 m<sup>3</sup>

-Terraplenes 93.166 m<sup>3</sup>

Si las tierras excavadas no fueran aptas para la construcción de las instalaciones, se utilizarían como tierras de cobertura y ejecución o sellado de celdas del actual vertedero.

La planta a construir tendrá las obras e instalaciones siguientes:

1. Planta de pretratamiento (9.396,06 m<sup>2</sup>) que se divide en las siguientes áreas:

-Área de recepción y fosos (2.394 m<sup>2</sup>). Los diferentes residuos a tratar llegan a las instalaciones con los camiones de recogida de los residuos urbanos. Los residuos se descargan en los fosos de recepción de forma diferenciada sea su fracción: RSU, FORM o EELL. Los dos fosos de recepción cuentan con pulpos de alimentación donde se depositan los residuos para iniciar las líneas para procesarlos. Los residuos acumulados dentro de los diferentes departamentos de los fosos tendrán una capacidad de almacenamiento de hasta 2 días. La profundidad máxima de los fosos será de 10,20 m. Entre los dos fosos estará la zona de alimentadores que estarán a una profundidad máxima de 7,20 m respecto a la zona de descarga.

-Área de playa de voluminosos (1.209,06 m<sup>2</sup>). En la zona de pretratamiento se habilitará una zona donde se desviarán aquellos residuos que, por volumen o densidad, no pasarán al tratamiento primario y así se evitarán daños a la maquinaria o los procesos posteriores.

Esta zona se denominará playa de voluminosos y allí se realizará una selección y separación de los diferentes elementos (chapa, aluminio, cobre, cableado, baterías ...). Desde la playa de voluminosos con una pala se alimentará el triturador de voluminosos.

-Nave de Selección (5.679,80 m<sup>2</sup>). Habrá 2 líneas de tratamiento de los RSU (con capacidad de tratar 25t / h). Habrá una cabina de triaje primario, una etapa abre-bolsas y un cribado primario para obtener fracciones de granulometría diferenciada. Cada fracción (> 350 mm de F, entre 200 < F <350 mm y 80 <F < 200 mm, <80 mm F <50 mm F ) tendrá un tratamiento diferenciado mecánico (separadores balísticos, aspiradores film, Tromelin, separadores férricos, ópticos, inductivos) según su composición.

En la nave de selección también habrá una línea de tratamiento de FORM en fase 2. También habrá una cabina de triaje primario, una etapa abre-bolsas y un cribado primario donde se obtendrán dos fracciones de granulometría diferenciada (F <50 mm, m.o. de alta calidad que se tratará mecánicamente para eliminar elementos metálicos) y (F > 50 mm resultado del cribado secundario) que se enviará a las líneas de RSU.

Otra línea será el tratamiento de los EELL (envases ligeros). El pretratamiento será igual que los RSU y la zona más importante será la de la separación balística, magnética, óptica y de Focault.



-Área de almacenamiento del rechazo (113,20 m<sup>2</sup>). Después de la selección de los subproductos realizada en la nave de selección, el rechazo es conducido mediante cintas transportadoras hasta una de las tolvas de las prensas de rechazo. El área de almacenamiento de este rechazo será una superficie diáfana ubicada dentro de la plataforma de selección, anexa a la nave.

2. Área de metanización (4.776,50 m<sup>2</sup>). La biometanización es un proceso que degrada la m.o. en componentes químicos con condiciones anaerobias (sin oxígeno). El proceso se produce mediante bacterias metanogénicas que son activos a diferentes temperaturas y niveles de PH.

El proceso produce:

-Un compuesto de fibras que se puede compostar más residuos líquidos.

-Biogas: mezcla de metano, CO<sub>2</sub> y vapor de agua, que una vez purificado puede utilizarse como fuente de energía.

Los residuos reciben diferentes tratamientos mecánicos y también microbiológicos hasta la metanogénesis. El proceso de metanización permite tratar muchos tipos de m.o. (Lodos de depuración, residuos orgánicos industriales, residuos sólidos municipales, residuos comerciales y agrícolas ...).

3. Área de compostaje (13.525,90 m<sup>2</sup>). El proceso de compostaje seleccionado para realizar la fermentación de la fracción orgánica de los residuos son los túneles de compostaje. En esta planta entrarán: la fracción orgánica de los RSU (MOR) y también, la fracción orgánica procedente de la recogida selectiva y los lodos de depuradoras, ambos, después de haber sufrido un proceso de digestión.

-Recepción de restos verdes. Se habilitará un área de 235 m<sup>2</sup> adecuada. Esta se ubicará anexa a la nave de metanización dentro habrá una trituradora. Tanto los lodos de depuradora, como la fracción orgánica de la recogida selectiva se mezclarán con restos verdes (de poda, jardinería ...).

- Nave de fermentación. Se empleará para el traslado del material: MOR, mezcla de FORM y lodos (digeridos) - restos de verde triturado, cada uno de los 16 túneles de compostaje.

- Área de túneles. Tendrán una longitud de 25 m y 5 m de altura. 11 túneles se utilizarán para la fermentación del MOR (fase 1) y 10 para la fase 2 (el restante será mezclado con MOR y lodos de depuradora). Los residuos orgánicos se descompondrán por acción de las bacterias aeróbicas y para que pueda seguir el proceso de compostaje, deben estar aireados en todo momento. Del proceso, que dura 14 días, se desprende gran cantidad de calor.

- Área de maduración. El producto resultante de los túneles de compostaje se depositará formando un montículo de 3 m de altura, el que se seguirá oreando con volteadora para que vaya madurando.

- Área de afinamiento. Una vez el compost está maduro, éste se ha de afinar con el fin de eliminar los elementos impropios que pueden perjudicar su calidad final.

#### 4. Edificios auxiliares

-Edificio de vestuarios (usos; vestuarios, comedor, laboratorio, con 2 plantas de 402,53 m<sup>2</sup> totales)

-Nave taller (310,00 m<sup>2</sup>)

-Edificio de oficinas (2 plantas de 674,75 m<sup>2</sup> totales)

#### 5. Urbanización e instalaciones auxiliares

- Viales y plataformas: 17.592,43 m<sup>2</sup>,

- Instalaciones auxiliares (biofiltros, casetas cuadros eléctricos, aparcamientos. Diferentes depósitos, caseta contra incendios, etc): 4.273,60 m<sup>2</sup>

Depuración de aguas residuales de los procesos.

Se instalará, junto al vaso de cola y no en la zona de la planta, una depuradora para el tratamiento de las aguas residuales que se generarán en la planta.

Se tratarán los lixiviados generados en la planta de tratamiento de residuos (que primero se almacenarán en una balsa de lixiviados al efecto), los lixiviados del vertedero adyacente (vaso de cola), las aguas residuales industriales y las aguas de recogida de pluviales de viales y plataformas (potencialmente sucias).





En la Fase I se depurarán 45,8 m<sup>3</sup> / día, y la Fase II 82,8 m<sup>3</sup> / día, resultando un concentrado del 30% (retirada con gestor autorizado).

Habrà una segunda línea que retornará el agua depurada a la planta de tratamiento, para su uso en los diferentes procesos.

#### Red de pluviales

Se diseña una instalación de canalización de las aguas pluviales exteriores en los terrenos de actuación a fin de evitar el contacto de estas aguas con cualquier parte de la planta. Esta instalación está compuesta fundamentalmente por cunetas revestidas de hormigón, bajantes de hormigón prefabricados y tuberías de PEAD u hormigón.

#### Abastecimiento energético

Hay actualmente una línea subterránea de MT (GESA - ENDESA) que se conectará a un CCMT. Desde este discurrirá una línea en MT subterránea de 442 m de longitud final que se conectará durante su recorrido a 5 CT que se distribuirán dentro de la parcela. Desde cada CT saldrán líneas en BT que permitirán el abastecimiento eléctrico a las diferentes zonas de la planta.

#### Abastecimiento de agua potable

La red de agua partirá desde un depósito de acumulación, el cual abastecerá mediante camiones cisterna desde el exterior.

#### Red de saneamiento

El edificio de oficinas-servicios y el edificio de vestuarios estarán conectados cada uno a una depuradora compacta. Bajo la zona de baños de la nave de clasificación y comedor se ha previsto otra depuradora compacta. La capacidad de estas depuradoras se ha calculado para 25 personas.

#### Alumbrado

En el exterior- Luminarias de 10 m y sobre fachadas.

En el interior- Luminarias industriales.

#### Cierres

Se proyecta un cierre perimetral de todas las instalaciones (1.067 m lineales). Tendrá 2 m de altura de malla galvanizada. Para evitar el impacto paisajístico se crearán taludes revegetados que rodearán toda la parcela.

#### Jardinería

Habrà actuaciones de jardinería en la glorieta de entrada y en la plataforma donde estará la balsa de pluviales y los edificios. Se utilizarán especies cespitosas y Lavandula angustifolia.

Para el control de gaviotas (*Larus michaelis*) se utilizarán halcones mecánicos.

#### TRAMITACIÓN (RESULTADOS DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA)

Mediante Resolución del Presidente de la CMAIB de 18 de julio de 2018, se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del área de tratamiento de residuos de Ca Na Putxa consistente en la planta de selección de residuos urbanos y tratamiento de materia orgánica. Con esta Resolución los procedimientos con respecto a la EIA de este proyecto se reducen a la mitad, de acuerdo con el art. 22 de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental en las Islas Baleares.

La CMAIB (IPPC) expuso este proyecto y el estudio de impacto ambiental durante un periodo de quince días (BOIB núm. 94- 31/07/2018), de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Consta en el expediente Certificado de la técnica superior de la CMAIB- IPPC con el visto bueno del jefe del Departamento de Evaluaciones Ambientales, de 3 de septiembre de 2018, que expone que durante este periodo no se presentó ninguna alegación.

Al mismo tiempo y de acuerdo al artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, desde la CMAIB -IPPC también se realizaron las consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas siguientes:

-Servicio de Cambio Climático y Atmósfera (de Territorio, Energía y Movilidad) - Entrada 27/07/2018.

-Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu -Entrada 30/07/2018

-Servicio de Protección de Especies de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) - Entrada 26/07/2018.

-Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) - Entrada 26/07/2018.

-Servicio de Aguas Superficiales de la DG de Recursos Hídricos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) - Entrada 26/07/2018.

-Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) - Entrada 26/07/2018.

-Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de la DG de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) - Entrada 26/07/2018.

-Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera Entrada 26/07/2018

-Departamento de Territorio y Movilidad del Consejo de Ibiza - Entrada 31/07/2018

-Departamento de Medio Ambiente del Consejo de Ibiza -Entrada 26/07/2018

-GEN GOB Hay constancia en el expediente que esta entidad a día de hoy no ha podido ser notificada de la consulta que desde IPPC se le ha hecho.

A fecha de hoy los informes que constan en el expediente que se han solicitado durante el periodo de exposición pública, son los siguientes:

Informe del Consell de Ibiza (Departamento de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) expone toda una serie de errores en el inventario ambiental que se incluye en el EIA y, además que falta la matriz de identificación de los impactos. También realiza un par de consideraciones en cuanto a gestión de residuos, aguas pluviales, alumbrado y ahorro energético.

Informe del Consell de Ibiza (Departamento de Territorio y Movilidad) de 16 de agosto de 2018. Que concluye que este proyecto no está sujeto al trámite de declaración de Interés General ya que esta infraestructura está recogida en el correspondiente PDS (PDSGRUEF) y en el mismo PTI (PTEF).

-Consell Insular de Formentera de 31/08/2018. En este informe se transcribe literalmente el informe del área de Medio Ambiente del Consell Insular de Ibiza, añadiendo que hay que implementar medidas encaminadas a prevenir la proliferación de especies vegetales invasoras, como el Pennisetum, el cual es muy abundante.

Informe del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de la DG de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) de 22 de octubre de 2018, concluye informar favorablemente ya que se han tenido en consideración los impactos que se pueden ocasionar durante su construcción y explotación, y además el EIA recoge un plan de seguimiento ambiental para valorar de forma continuada los impactos generados y la necesidad de llevar a cabo medidas correctoras para minimizarlos.

Informe del Servicio de Protección de Especies de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) de 10 de agosto de 2016, concluye informar favorablemente ya que el espacio ocupado es una zona intensamente transformada y que no hay afección a recursos naturales que puedan incidir directa o indirectamente sobre especies silvestres y sus hábitats.

Informe del Servicio de Aguas Superficiales de la DG de Recursos Hídricos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) de 10 de septiembre de 2018, informa que en el ámbito donde se delimita este proyecto no está afectado por el dominio público hidráulico ni por zonas inundables o potencialmente inundables.

Informe del Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) de 5 de septiembre de 2018, en el que se recogen una serie de recomendaciones y modificaciones a realizar en el proyecto según las consideraciones técnicas y jurídicas que expone, en cuanto a criterios de calidad de compost obtenido y toma de muestras, componentes y tratamiento del concentrado de la depuradora, tratamiento de lixiviados, tratamiento de las aguas negras de los usuarios y características del equipo de depuración, reutilización y control de los parámetros físico-químicos y microbiológicos de las aguas depuradas, sistema de riego y filtros verdes, fosas sépticas, tratamiento de las aguas de escorrentía, puntos de control de aguas subterráneas y superficiales, estabilización de taludes para evitar procesos erosivos y medidas para evitar derrames de la maquinaria y accidentes por zanjas abiertas durante la fase de obras.

-Informe de la jefa de la Sección de Atmósfera del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera (de Territorio, Energía y Movilidad) de 16 de



octubre de 2018. Expone que con respecto a la EIA no hay ningún comentario nuevo a realizar si no confirmar el ya indicado en el informe de 4 de septiembre de 2018 en el procedimiento de IPPC. Este informe expone toda una serie de deficiencias como que la documentación aportada no es suficiente para poder informar los condicionantes impuestos desde la administración competente en atmósfera a la modificación sustancial de la AAI de Ca Na Putxa. También indica la documentación que debe presentar el promotor para poder emitir el informe. En el expediente consta un CD donde se recoge la documentación que se ha enviado desde la CMAIB (IPPC) al Servicio de Cambio Climático y Atmósfera porque finalmente pueda emitir el informe requerido.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La inclusión de una planta de metanización a la planta de separación de residuos sólidos urbanos y tratamiento de materia orgánica de Ibiza y Formentera en Ca Na Putxa, proyectada por la UTE GIREF, ha hecho que se tenga que tramitar una modificación sustancial de la AAI otorgada (BOIB Núm. 40- 29/03/2016).

Esto también implica que toda la planta e instalaciones anejas tengan que volver a ser evaluadas ambientalmente, las cuales ya disponían de un Acuerdo favorable condicionado del Pleno de la CMAIB de 7 de julio de 2010.

Si nos centramos en la situación actual en cuanto a la gestión de residuos, cabe comentar que a día de hoy los RSU de las islas de Ibiza y Formentera se eliminan depositándolos en el vertedero controlado de Ca Na Putxa.

Por lo tanto es obvio que con la puesta en marcha de esta planta, se avanzará sustancialmente en la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de las Pitiusas, los cuales se podrán valorizar, reutilizar y reciclar. Además, se les sacará una utilidad, ya que con la fracción orgánica se hará compost. Este podrá ser utilizado como abono. También, al mismo tiempo, se gestionarán los lodos de las depuradoras, minimizando así la problemática ambiental que generan sobre todo en época estival.

Del proceso de metanización también se extraerá biogás que podrá utilizarse como fuente de energía, contribuyendo así, a disminuir la dependencia actual de los combustibles fósiles y, por tanto, a disminuir el efecto invernadero.

Los impactos negativos más significativos detectados se producirán durante la fase de obras. Para poder construir la planta se necesita una superficie de parcela de 5,2 Has. Esto hará que se tenga que deforestar de 0,5 a 0,8 Has de maquia ibicenca con presencia de coscoja (*Quercus coccifera*). Sin embargo, el resto de parcela necesario para la planta, actualmente es un vertedero antiguo sin valores ambientales relevantes, colonizada por vegetación nitrófila, donde hay depositados y enterrados residuos de diferente naturaleza. La acción de extraer estos residuos y depositarlos en el vertedero adyacente, reutilizando los inertes, también se considera una actuación ambiental adecuada.

La creación de una depuradora junto al vaso de cola del vertedero que además de tratar los lixiviados de los procesos de la planta, también tratará los lixiviados actuales del vertedero de cola, también se considera un avance ambiental en cuanto a funcionamiento del vertedero.

De todos los informes solicitados es necesario decir que a día de hoy no hay ninguno desfavorable, estos proponen toda una serie de condicionantes o recomendaciones las cuales han sido ya contestadas por el promotor. Sin embargo, se vuelven a recoger en esta propuesta de DIA para que consten en la misma cuando sea emitida por el Órgano Ambiental. En cuanto a los informes que aún no se han emitido por el Servicio de Atmósfera y Cambio Climático y por el Servicio de Gestión Forestal y Suelos Contaminados (con respecto a las ZARs), estos se deberán tener en cuenta por el órgano sustantivo cuando otorgue la modificación sustancial de la AAI.

#### Conclusiones

Por todo lo anterior, se formula la declaración de impacto ambiental favorable del proyecto planta de selección de residuos sólidos urbanos y tratamiento de materia orgánica de Ibiza y Formentera en Ca Na Putxa- TM de Santa Eulària des Riu (Ibiza) promovido por UTE GIREF, al concluirse que previsiblemente no se producirán impactos ambientales adversos significativos, siempre y cuando se cumplen las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación ambiental presentada (menos las referidas a revegetación y ajardinamientos), el plan de vigilancia ambiental y también los condicionantes siguientes:

1. En los ajardinamientos se utilizarán las plantas aromáticas romero (*Rosmarinus officinalis*), frigola (*Thymbra capitata*) o frigola borda (*Micromeria inodora*) para sustituir la *Lavandula angustifolia*, que se ha propuesto y que no es propia de las islas. Tampoco es conveniente el uso de céspedes ni grama (*Cynodon dactylon*).
2. Para la revegetación de los taludes se utilizarán plantas de las mismas especies del matorral adyacente, en todo caso con el tiempo se producirá una colonización natural. No se utilizará para revegetar las especies propuestas *Tetraclinis articulata*, *Sideritis lasiantha* y *Genista spartioides* (ya que no son propias de las islas). Se tratará de poder replantar en los taludes los ejemplares de coscoja (*Quercus coccifera*), enebro (*Juniperus oxycedrus*) y sabelino (*Juniperus phoenicea*) que hay en la zona a deforestar.
3. Todas las plantas que se utilicen para los ajardinamientos o para la revegetación de los taludes deberán proceder de viveros autorizados y con buen estado fitosanitario.





4. Para la protección de las rapaces nocturnas y evitar accidentes por colisión, en ningún caso los cierres irán coronados con alambre de espino.

5. Para evitar la frecuentación masiva de gaviotas los residuos en todo momento deberán estar resguardados, se considera adecuada la medida de utilizar un halcón mecánico como elemento disuasorio, pero a la larga esta medida es necesario que se complemente con otras medidas de erradicación. Habrá que evaluar cómo evoluciona la situación ante esta problemática con el tiempo y la gestión que se vaya realizando para controlar estas aves.

6. El alumbrado exterior deberá prevenir la contaminación lumínica de acuerdo con la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Islas Baleares.

7. Instalar sistemas y mecanismos de ahorro energético y de agua en las edificaciones auxiliares en la planta.

8. Lo que figura en el informe del Consell Insular de Formentera de 31/08/2018.

Hay que implementar medidas encaminadas a prevenir la proliferación de especies vegetales invasoras como ahora el Pennisetum, el cual es muy abundante en el vertedero de Ca Na Putxa, asegurando en todo momento que el producto final que se produzca esté libre de semillas o partes vivas de plantas invasoras que permitan su proliferación.

9. Los que figuran en el informe del Consell Insular de Ibiza (Departamento de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) que no se han recogido previamente en esta propuesta de DIA.

-En cuanto al pretratamiento la empresa debería garantizar la gestión separada de cada una de las fracciones.

-Las tierras excavadas a las que se hace referencia en la P. 114 de la memoria irán a vertedero únicamente si no se pueden destinar a otro fin, como restauración de canteras, venta para su reutilización, etc. En caso de ir a vertedero, este será un vertedero de residuos inertes.

-Se considera importante, y por lo tanto se recomienda, dotar las compuertas manuales de evacuación de emergencia de aguas pluviales de un sistema mecánico de accionamiento remoto.

-Las luminarias proyectadas incorporan lámparas VSAP y halógenos metálicos. Dadas las elevadas potencias instaladas se deberían instalar luminarias tipo LED siempre que sea posible.

-Vista la superficie de cubiertas proyectadas, deberían incorporarse sistemas de captación y transformación de energía solar por procedimientos fotovoltaicos siempre que sea posible.

10. Los que figuran en el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca) de 5 de septiembre de 2018 (que también incorpora recomendaciones).

a) Según el RD 506/2013, sobre productos fertilizantes, el compuesto obtenido en la planta de selección debe cumplir con unos criterios de calidad. Por ello, en el proyecto se incluirá un plan de control de calidad que contemple los procedimientos, la periodicidad y la frecuencia de la toma de muestras y su análisis. Los parámetros de control con sus límites y las limitaciones de uso establecidas, serán las que figuran en el anexo V de dicho RD.

Para la toma de muestras del compost se utilizará el correspondiente procedimiento estandarizado (Manual del Ministerio), recogiendo diferentes submuestras a diferentes profundidades y en diferentes puntos de muestreo distribuidos a lo largo del material acumulado.

Además, se cumplirá con el resto de requisitos previstos en el citado RD: registro, comercialización, etiquetado, ...

El seguimiento de la calidad del compost será objeto de un apartado específico en el programa de vigilancia y control medioambiental.

b) Los concentrados (concentrado y sulfato de amonio) obtenidos en la depuradora, según el correspondiente código LER, deben tratarse obligatoriamente (tratamiento posterior) a través de gestor autorizado (retirada en camiones), no pudiendo utilizar la balsa de concentrados situada en el antiguo vertedero. Se guardarán los resguardos de las operaciones de mantenimiento.

También dentro del proceso del tratamiento (depuradora), se prevé la instalación de un depósito de ácido sulfúrico para la regulación del pH, instalación que se tramitará ante la DGI.

c) Se recomienda hacer un control (analítica) de los lixiviados en la balsa de lixiviados, y los 2 depósitos de la planta de selección (depósito de lixiviados de planta y depósito de control de lixiviado), según la analítica estipulada en la anterior AIA. También se incluirán medidas de





volúmenes de cada uno de los depósitos de lixiviados de la planta. Los 2 depósitos de lixiviados de la planta de selección tendrán las mismas características constructivas, con un sistema de doble pared. Asimismo, se deberá seguir con los controles establecidos en el anterior AIA para los lixiviados del vertedero.

d) En el apartado correspondiente a la depuración de aguas negras (fecales), según el Plan Hidrológico de las Islas Baleares 2015, se debe tener en cuenta lo siguiente:

cálculos:

-1 Trabajador = 1/4 h-e y una dotación para h-e y día de 200 litros. Según proyecto hay 50 trabajadores, que equivale a 12,5 h-e y un consumo por trabajador de = 50 l / día. El consumo total pasa de 3,87 m<sup>3</sup> / día a 2,50m<sup>3</sup> / día.

-Se recomienda poner 4 fosas sépticas de oxidación total (depuradoras compactas), según lo siguiente:

-1 fosa séptica de oxidación total en el edificio de vestuarios-comedor con una capacidad de 12,5 h-e.

-1 fosa séptica de oxidación total en el edificio de oficinas con una capacidad de 3 h-e.

-1 fosa séptica de oxidación total en el edificio de control de accesos con una capacidad de 1 h-e.

-1 fosa séptica de oxidación total en el edificio de las naves del tratamiento de residuos, del tratamiento de las aguas y del proceso-vertedero, con una capacidad de 7 h-e.

-Todas las fosas sépticas son con extracción de los lodos excedentarios, por lo que se vaciarán periódicamente por una empresa especializada, y se guardarán los resguardos de las operaciones de mantenimiento.

-El rendimiento del equipo de depuración debe ser: DBO = 85%, DQO = 75%, SS = 85%, Nitratos <50 mg / l, el esquema de tratamiento: OX (fosa séptica con oxidación total) + V (infiltración por zona verde), y la superficie del sistema de vertido para OX + V = la que minimice las infiltraciones en el acuífero con una superficie de riego > 100m<sup>2</sup> para he.

- Se ha previsto el riego por aspersión de zonas ajardinadas con una superficie de riego de 1.212 m<sup>2</sup>. El riego por aspersión queda prohibido, y se sustituirá por un sistema de riego por goteo, transsudación o similares. La superficie de riego debe ser, como mínimo, de 100 m<sup>2</sup> para h-e x 12,5 h-e = 1.250 m<sup>2</sup>, por lo que se ampliará en 38 m<sup>2</sup> (de 1.212 m<sup>2</sup> a 1.250 m<sup>2</sup>).

-La eventual existencia de superficies sembradas con césped, grama o similares, que necesitan de un riego por aspersión, deberán regar con agua que no proceda del sistema de depuración.

Aprovechamiento de aguas fecales depuradas:

-Se recomienda reconducir las aguas fecales depuradas de las fosas sépticas directamente a la balsa de pluviales limpias (se pueden reutilizar para el riego de las zonas ajardinadas), o proyectar un depósito de almacenamiento para las aguas depuradas, con un depósito de almacenamiento, un equipo de bombeo y una red de riego (goteo, transsudación o similares).

e) En el proyecto no se ha previsto un tratamiento de las aguas potencialmente hidrocarbonadas provenientes de la recogida de pluviales de viales y plataformas (potencialmente sucias), que según el art. 58 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, debe tener un tratamiento de decantación y separación de hidrocarburos (sólo se ha previsto instalar un medidor de carbono orgánico total (COT)).

f) Tomando los valores más desfavorables aplicables a los criterios de calidad que debe cumplir la depuradora de lixiviados (reutilización de las aguas depuradas), se deben hacer las analíticas y frecuencia mínima de muestreo, según el art. 81 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, los anexos I.A, I.B, IC del RD 1620/2007 y el Manual para la gestión de vertidos, del Ministerio de Medio Ambiente.

g) Se recomienda complementar el RD1620 / 2007 con la Guía publicada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la aplicación del R.D. 1620/2007, poniendo especial cuidado con el punto 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA UN SISTEMA DE REUTILIZACIÓN, 4.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RED DE TRANSPORTE (El diseño de las redes de distribución de agua regenerada será preferentemente mallado).

h) Control de las emisiones e inmisiones al medio hídrico.

-Control de aguas subterráneas: incorporación de 2 pozos más de control en el informe anual

Como el perímetro del área de tratamiento de residuos con la construcción de la nueva planta de selección se ha ampliado, y como las mediciones deberán dar información sobre las aguas subterráneas que puedan verse afectadas por el vertido incontrolado de residuos,





lixiviados, aguas regeneradas, ...; se recomienda la perforación de dos pozos más de control, uno aguas arriba y otro aguas abajo del perímetro de la nueva planta de selección, con la siguiente situación aproximada: Coordenadas UTM: Pozo 1 = X: 368158.72, Y: 4311432.592. Pozo 2 = X: 368410.074, Y: 4311291.701.

-Control de aguas superficiales: incorporación de 1 pozo más de control en el informe anual

Como con la construcción de la nueva planta de selección se puede producir un vertido de aguas residuales de la balsa de pluviales limpias en la red de drenaje de aguas superficiales exteriores en la planta y en el cauce (en la Fase I hay un excedente de 14,02 m<sup>3</sup> / día, y en la Fase II hay un déficit de 15,61 m<sup>3</sup> / día, dependiendo de las condiciones meteorológicas (lluvia), y como las mediciones deberán dar información sobre la calidad de las aguas superficiales que puedan verse afectadas por el vertido de las aguas depuradas y cualquier vertido accidental de lixiviados de la nueva planta, se recomienda incluir un punto más de control de las aguas superficiales en la balsa de pluviales limpias, según lo siguiente (situación aproximada):

Coordenadas UTM X = 368359.142 e Y = 4311315.646.

-Además, se seguirá con el análisis de las aguas subterráneas (informe anual) de los puntos de control del antiguo vertedero S1, S2, S3, y P2, y el análisis de las aguas superficiales del punto de control situado en la balsa de pluviales del antiguo vertedero, con las siguientes coordenadas UTM: X 368926.23 e y 4311101.41. También se seguirá con el control de los pozos A, B, C, D y E (de abastecimiento doméstico y agrícola) cercanos al vertedero.

i) La analítica para el control de los pozos de control y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, se revisará dentro del año 2019. Esta revisión incluirá, además de la analítica realizada hasta ahora según lo establecido en el anterior EIA, las correspondientes sustancias prioritarias, preferentes y otras establecidas en las normas de calidad ambiental en vigor.

j) En caso de que se quiera utilizar el agua regenerada de la planta de selección para riego de terceros, se debe tramitar previamente la correspondiente concesión.

k) Si el proyecto supone excavar taludes de más de 1,0 m, se han de estabilizar mediante márgenes o muros de contención. En las actuaciones que afecten a las zonas de mayor pendiente, se tendrá en cuenta el riesgo de desprendimiento de las rocas de las cotas superiores.

l) Se debe poner atención al control de los procesos erosivos de la superficie forestal a talar sobretodo en el área de la balsa de pluviales y el depósito regulador de lixiviados. Si es necesario se realizarán medidas correctoras (drenajes, márgenes, etc.).

m) Los márgenes y paredes secas, existentes o de nueva creación, se mantendrán en buen estado de conservación.

n) Durante el tiempo que dure la obra se adoptarán las precauciones máximas para evitar el vertido de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.) tanto de manera accidental como para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de la maquinaria empleada para ejecutar la obra.

o) Las excavaciones de los cimientos (y otras excavaciones que se realicen) deben permanecer abiertas el mínimo tiempo posible.

11. Hay que tener en cuenta los condicionantes del Acuerdo del Pleno de la CMAIB de 7 de julio de 2010, que puedan aplicarse a este proyecto.

12. En cuanto a los informes que aún no se han emitido por el Servicio de Atmósfera y Cambio Climático y por el Servicio de Gestión Forestal y Suelos Contaminados (con respecto a las zares), estos se deberán tener en cuenta por el órgano sustantivo cuando se otorgue la modificación sustancial de la AAI.

Palma, a 10 de diciembre de 2018

**El presidente de la CMAIB**  
Antoni Alorda Vilarrubias

